NUM. 183.—MARTES 4 DE AGOSTO DE 1896

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 2 de Agosto)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2241

EDICTO

En expediente de responsabilidad por débitos de consumos, resultantes al Ayuntamiento de Lucena por el ejercicio de 1894 á 95, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, en providencia fecha 22 de Junio, acordó declarar la responsabilidad personal del actual Alcalde y Concejales, por la cantidad líquida de 84 865 pesetas 67 céntimos á que dicho descubierto asciende, cuya resolución, consultada con la Dirección general del ramo, ha sido aprobada por orden fecha 18 del actual.

Y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 61 del reglamento de 15 de Abril de 1890, se les notifica por medio del presente; advirtiéndoles que del expresado fallo pueden apelar ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en la forma que disponen los artículos 62 y 84 del citado reglamento.

Córdoba 31 de Julio de 1896.-Eduardo Sol.

Subinspección del segundo Cuerpo de Ejército

Núm. 2246

ANUNCIO

Los segundos Tenientes de la reserva gratuita, afectos á esta Subinspección, que á continuación se relacionan, manifestarán de oficio con toda urgencia el punto de su actual residencia y destino que desempeñan, ateniéndose, de no verificarlo, á los perjuicios que se les puedan irrogar.

D. Eugenio Arias Diaz
Rafael Guerrero Laguer
Balbino Agudo Pintado
Pablo Sánchez Rodríguez

Sevilla 31 de Julio de 1896.—D. O. del E.: El Teniente Coronel Secretario, B. de Luna.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2247

Autorizado en el presupuesto municipal vigente el arbitrio de 25 pesetas por cada licencia que se expida ó renueve anualmente por la utilización de la vía pública por los coches de plaza ó de transporte de viajeros, y caducadas en fin de Junio último las correspondientes al pasado ejercicio económico, se fija el término de veinte días, para que dentro de este plazo se provean los dueños de expresados carruajes de dichas licencias, previo ingreso en la Depositaría municipal de la cuota señalada por cada uno de aquellos, debiendo acreditar previamente hallarse inscritos en la matrícula de la contribución industrial, y advirtiéndose que les quedará prohibido utilizar la vía pública si dejaran de cumplir puntualmente esta determinación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Córdoba 28 de Julio de 1896.—José García Martínez.

GRANJUELA

Núm. 2248

Don José María Amaro y Morales, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiendose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año económico de 1896 á 97, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día nueve de Agosto á la hora de las doce del mismo, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimientos de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que despues aleguen ignorancia.

Dado en Granjuela á 31 de Julio de 1896.—El Alcalde, José María Amaro. —P. S. M., El Secretario, Joaquín Peña.

PALENCIANA

Núm. 2249

Don Juan Manuel Hurtado Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que según lo determinado en el artículo 64 y siguientes de la vigente ley municipal, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día de ayer, se ocupó en la formación de secciones, base para el sorteo de vocales asociados que en el corriente ejercicio han de constituir la Junta municipal.

Dichos trabajos están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y ateniéndose á lo que preceptúa el artículo 67 de repetida ley, los interesados que lo estimen pueden reclamar en el término de ocho días para ante la excelentísima Diputación provincial.

Palenciana 27 de Julio de 1896.—Juan Manuel Hurtado.

BUJALANCE

Núm. 2250

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde constitucional y presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que creadas por la Junta municipal en esta población dos plazas titulares de Medicina y Cirugía y otra de Farmacia dotadas: la primera, con la obligación de asistir la aldea pedánea de Morente, con 1375 pesetas; la segunda con 1350 y la de Farmacia con 2500 por la asistencia gratuita de 600 familias pobres, y debiendo procederse á su provisión en Doctores ó Licenciados de referidas facultades, por término de cuatro años y bajo las condiciones además que constan en el expediente, se abre concurso por treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante los cuales presentarán en la Secretaría los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de la copia de sus títulos y hojas de méritos y servicios, cedulas personales y demás documentos que acrediten su suficiencia.

Bujalance 30 de Julio de 1896.—Salvador de Castro y Coca.

Núm. 2251

Hago saber: que debiendo proveerse en propiedad la Secretaría de este ilustre Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3370 pesetas, se abre concurso por treinta días durante los cuales los que aspiren á ella podrán presentar sus solicitudes documentadas para probar su capacidad y suficiencia, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 123 de la vigente ley municipal.

Bujalance 31 de Julio de 1896.—Salvador de Castro y Coca.

AGUILAR

Núm. 2252

Don Manuel A. Tablada Calvo, Alcalde presidente del ilustre Ayuntámiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que declarada desierta la subasta celebrada el 26 del mes que cursa, por falta de licitadores que en ella quisieran interesarse, con relación á la yegua, aparejo y efectos de ropas, cuya minuciosa referencia resulta con toda extensión de detalle en el edicto número 2076 publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de este propio mes, he señalado para la celebración del segundo acto de la misma el día 15 del próximo mes de Agosto, de once á doce de su mañana, en esta Casa Capitular, con baja del 25 por 100 en los tipos para la primera justipreciados y que en el expresado edicto así mismo aparecen consignados.

Aguilar 30 de Julio de 1896.—Manuel Aguilar Tablada.

Ministerio de Cultura 2024

Tesorería de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

NUMERO 2257

RECAUDACION

Debiendo comenzar la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio por las de rústica, urbana, impuesto de minas, carruajes de lujo y patentes especiales para Médicos, ya sean trimestrales ó semestrales, se hace saber á los contribuyentes por dichos conceptos de esta provincia, que la cobranza de aquellas en cada pueblo habrá de verificarse en los días del próximo mes de Agosto que á continuación se expresan:

ZONAS	PUEBLOS	DIAS
Aguilar	Monturque	20 al 22
	Puente Genil	7 al 12
Bujalance	Cañete	8 al 10
	Pedro Abad	3 y 4
Fuente Obejuna	Belmez	8 al 12
	Blazquez	9 al 11
	Espiel	9 al 12
	Granjuela	9 al 11
	Valsequillo	9 y 10
Lucena	Lucena	8 al 12
Montilla	Montilla	15 al 21
Montoro	Montoro	8 al 12
	Villafranca	4 al 6
Posadas	Posadas	5 al 7
	Almodóvar	3 y 4
	Carlota	4 al 8
	Fuente Palmera	4 al 6
	Guadalcázar	5 y 6
Pozoblanco	Pozoblanco	7 al 9
	Alcaracejos	7 y 8
	Añora	7 al 9
	Conquista	7 al 9
	Dos Torres	7 al 13
	Guijo	9 y 10
	Pedroche	9 y 10
	Villanueva de Córdoba	9 y 10
	Villanueva del Duque	9 al 11
Priego	Priego	6 al 12
	Almedinilla	6 al 9
	Carcabuey	6 al 9
	Fuente Tójar	6 al 9
Rambla	Rambla	11 al 13
	Montalban	9 al 13
	Montemayor	9 al 13
	San Sebastian	11 y 12
Rute	Rute	6 al 10
	Palenciana	6 al 9

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados, á quienes se les advierte que en los diez primeros días del mes de Septiembre próximo, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en las cabezas de zona donde existe recaudador; transcurridos los cuales sin verificarlo, incurrirán en los recargos de instrucción.

Córdoba 30 de Julio de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Sol.

Agencia ejecutiva de Hacienda
ZONA DE HINOJOSA

Número 2243

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Antonio Luis Fernández Villarreal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 27 del presente mes, en los expedientes ejecutivos de apremios contra vecinos de esta villa por débitos á la Hacienda procedentes de Derechos Reales, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que motivan expresado descubierto, que á continuación se detallan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pts. Ctms.
	2107 01	Doña Francisca de Asís Expósito.—Media casa proindivisa en la calle Caridad número 7, la cual la tiene en usufructo vitalicio don José Cáceres García.	4750
	1198 67	José Carlos Romero.—La mitad de una haza de tierra de cabida de dos fanegas, diez y medio celemines y dos cozuelos al sitio Puente de Juan Gómez y Cañada del Pilar; igualmente la tiene en usufructo el citado don José Cáceres García.	2250

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 11 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.° Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, dietas y costas, antes de cerrarse el remate.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, dietas y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.° Que las fincas que se subastan las tiene en usufructo vitalicio don José Cáceres García, y por consiguiente se enagena la mera propiedad de las mismas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Hinojosa del Duque á 27 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo, Antonio Luis Fernández.

Sección de anuncios
—
Guias de caballerias
Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA

Ministerio de Cultura 2024

vertidos en los empiedros de las calles Alamillos, Pabón y calleja de las Monjas.

El Ayuntamiento quedó enterado de las cuotas que pagan por razón de conciertos varios contribuyentes con motivo de la moción del señor Güeto.

Declarar nulo el proyecto del repartimiento de extrarradio por entender que no contienen las bases que han debido formarse y que la Administración haga uno de nuevo con urgencia.

A virtud de moción del señor Susbielas se dispone sea requerido el Administrador de Consumos al objeto de que en un establecimiento de su pertenencia no se expendan artículos sujetos al impuesto, como hasta ahora vienen expendiéndose.

El Concejal señor Güeto anuncia interpelación para ocuparse en todas las sesiones próximas de asuntos relacionados con el impuesto de consumos atendida la importancia de este ramo.

El señor Susbielas pide que en la sesión próxima se trate sobre la formación de un proyecto de reglamento y régimen de la guardia municipal.

Con lo que terminó esta sesión.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se distribuyan á domicilio las hojas que deben llenar los vecinos de esta ciudad para formar el padrón vecinal, y se autoriza al señor Alcalde para que nombre comisiones de distrito ó barrios, á las cuales pueden auxiliar la dependencia de la Secretaría.

A virtud de denuncia del Jefe de la guardería rural, se acuerda que se practiquen las obras en las alcantarillas del camino conocido por Carretera de la Sierra, prescindiéndose de las formalidades de subasta, si atendido su importancia no se hace preciso este requisita legal.

Que conste en acta la manifestación que hace doña Aurora Ortega Gómez, dando el consentimiento necesario para que su hijo Juan Padillo, ingrese en el Ejército, facilitando las certificaciones que pida.

Aprobar una cuenta de 28 pesetas 75 céntimos que aparece á favor de don Alberto Ortega por papel y efectos de escritorio facilitados á la Secretaría municipal.

Asimismo aprobó otra cuenta de don M. de Sola importante 81 pesetas 50 céntimos por valor de impresos facilitados para los servicios municipales.

También se aprobaron varias cuentas presentadas por el maestro alarife del Ayuntamiento de los materiales y jornales invertidos en obras ejecutadas en la cárcel y empiedros de calles.

De igual modo aprobó el Ayuntamiento otra cuenta del material de consumos.

Quedar enterado de los ingresos y pagos realizados en la semana anterior, según nota autorizada de Contaduría.

Que se adquiera una talla de hierro con placas metálicas con destino á las operaciones de quintas.

Autorizar al señor Alcalde para la oportuna ordenación de pagos de los servicios presupuestos del corriente mes.

Requerir á los vecinos y propietarios de las casas número 24 calle Aleluya, número 26 y 22 calle Barreruela, para que verifiquen la demolición de la parte ruinosa en evitación de desgracias que pudieran ocurrir á los que transitan por repetidas calles.

Declarar improcedente la inclusión del jóven Antonio de Mora en el alistamiento próximo, por figurar inscrito en otro Municipio.

Autorizar al señor Alcalde para que encargue al Arquitecto practique un examen riguroso en las obras del cementerio municipal, produzca la necesaria certificación para que la Comisión de este Ayuntamiento pueda emitir informe, y que los honorarios que por dicho servicio devengue, se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Que la comisión segunda forme un proyecto de reglamento para el servicio de la guardería municipal y lo someta á la aprobación del Ayuntamiento.

Que se haga saber al Administrador de consumos, que si desde este momento expende especies sujetas al impuesto, se entenderá cesante ipufacto de su destino, pudiendo vender al por mayor para otro establecimiento las existencias que tenga.

El señor Concejal Güeto pide á la presidencia que sea consultado á los Centros oficiales, si tiene facultades para los nombramientos del personal afecto á la dependencia de la Administración de consumos, á lo cual contestó que ya tiene hecha esa consulta y cuando se conteste será conocida por dicho Concejal.

El señor Varo anuncia que en la sesión inmediata piensa ocuparse de asuntos de policía

Fué aprobada una cuenta del papel sellado y timbres invertidos durante el primer trimestre en los asuntos municipales, importante 412 pesetas 70 céntimos; otra de don M. de Sola, importante 60 pesetas 75 céntimos, valor de libros, impresos y efectos de escritorio.

Que pase á la Comisión correspondiente para que emita informe una instancia de don Joaquin Navarro y don Martín Priego, pidiendo aumento de plazo para comenzar las obras de reedificación de la casa calle Corredera 6.

A virtud de instancia suscrita por don Joaquin Requena, mediante la cual acompaña justificantes de una cuenta que le adeuda el Ayuntamiento, importante 775 pesetas por trabajos y obras de carpintería verificadas en los años de 1892 á 95, que no han sido oportunamente satisfechas por carecer de recursos para ello, la Corporación acordó reconocer expresado débito, el cual será abonado cuando se consigne en el respectivo presupuesto el oportuno crédito para solventar repetida suma.

Que se practiquen las obras indispensables en la casa-escuela que facilita el Ayuntamiento á la Profesora doña Tere a Urbano.

Que emita dictamen la comisión en el proyecto de presupuesto formado para los reparos en los empiedros de varias calles.

Que se reparen los desperfectos que existen en la fuente de Cañadalerma.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde pedáneo de la aldea de Santa Cruz, la Corporación acordó que se lleven á cabo las obras más indispensables en el cementerio, prescindiendo de las formalidades de subasta, dada la importancia de su costo.

Incluir en el padrón de vecinos pobres á varias personas que lo solicitan, para que disfruten de la beneficencia municipal, toda vez que en aquellas concurren las circunstancias legales para ello.

Que conste en acta información para identificar su persona Sebastián Luque Baños, que tiene convenido con el mozo número 8 sustituirlo en el servicio militar, mandando se expidan las certificaciones que pidan, á los efectos legales.

Autorizar al Director de la cárcel para que recabe del contratista ponga en la cancela de entrada hierro redondo en lugar del cuadrado, toda vez que con ello no se altera en nada las condiciones de expediente ni excede del tipo de subasta.

Concedida la palabra al señor Susbielas para tratar asuntos de consumos, dijo que por falta de datos no puede en este acto ocuparse, pero que lo haría lo antes posible.

El Concejal Güeto usa de la palabra, ocupándose de asuntos relacionados con la policía urbana y rural; señala puntos deficientes por defectos en el servicio de los respectivos Jefes; y confirma el Concejal Varo lo manifestado por dicho señor Güeto.

El señor Presidente contesta que todos los empleados á sus órdenes en los servicios de vigilancia y guardería rural, cumplen con sus deberes, explica los hechos relatados por el señor Güeto y concluye afirmando que por su parte hace todo lo necesario para corregir todo abuso, estando dispuesto á castigar ó distituir á quien no responda á la confianza en él depositada.

Moción de los señores Concejales Susbielas y Güeto sobre el hecho de estar expendiéndose en el mercado carne de vaca de reses dolientes y sin llenar debidos requisitos legales para ello, según informes adquiridos al efecto.

La Presidencia ofrece abrir información de los hechos ocurridos y aplicar el debido correctivo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

Se acordó en esta sesión:

Dictar varias disposiciones encaminadas á la mejor marcha de asuntos administrativos relacionadas con la administración municipal de consumos, á virtud de denuncia presentada por varios señores Concejales.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Que conste en acta la manifestación de Antonio Luque Cabello, para que su hijo Antonio ingrese como voluntario en el Ejército.

Que se otorgue el correspondiente poder para todos los asuntos administrativos á favor del apoderado de este Municipio don Manuel Castroverde.

Que se practiquen aforos en presencia de los señores Concejales Lucena Márquez y Varo

(Boletin Oficial de 4 de Agosto de 1896)

Ministerio de Cultura 2024

en la liquidación del depósito de vecinos de don Francisco Alvear, y en vista de su resultado se resolverá lo procedente.

Que se practiquen las obras necesarias en la fachada de la casa palacio Ayuntamiento y en todos los caños maestros que han sufrido daño con motivo de los fuertes temporales.

Que se adicionen al padrón de vecinos á Dolores López Navarro y José Morejón Rodríguez, para que disfruten de la beneficencia municipal.

Que el perito agrícola don Miguel Arrabal practique un reconocimiento ocular en tierras contiguas á la carretera Ronda.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 6

Por diligencia de este día se hace constar no pudo tener efecto por falta de asistencia de Concejales.

Sesión del día 8

Presidencia
del señor Alcalde don Juan B. Pérez Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar una cuenta presentada por el Depositario importante 19 pesetas por su viaje á la capital, para ingresar fondos y que se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó autorizar al Alcalde para la ordenación de pagos del corriente mes.

Que se practiquen las obras necesarias en el puente del Cerrillo de la Moñona.

Que pase á la comisión correspondiente un oficio del maestro, denunciando la oficina donde se expenden los despojos y algunas dependencias del cementerio municipal y el caño de la calle Fuente Alamo.

Que se suspenda por ahora la resolución en cuanto á la recepción definitiva para la construcción de dos puertas de hierro de la cárcel de este partido, hasta que el contratista no coloque las cerraduras en las condiciones estipuladas.

Que por un empleado de Secretaría se pase revista diaria á los operarios que trabajen en obras municipales, pasando á contaduría relación nominal de ellos expresando los jornales y demás circunstancias.

Aprobar las siguientes cuentas presentadas por el maestro alarife municipal:

Una de 116 pesetas 72 céntimos por jornales y materiales invertidos en la calle Fuente Alamo.

Otra de 308 pesetas 13 céntimos y por el mismo concepto en la calle San Sebastián.

Otra de 140 pesetas 79 céntimos por idem en los empiedros de la calle Alamillos y composición del caño calle Huerta baja.

Otra de 89 pesetas 13 céntimos por idem en el mismo caño y otro de la calle Mesones.

Otra de 109 pesetas 80 céntimos por idem en los trabajos continuación de zanjas generales en el cementerio municipal.

Otra de 75 pesetas 25 céntimos por idem en dichos trabajos.

Y otra de 101 pesetas 2 céntimos por reparos en la cárcel del partido.

Aprobar una cuenta de don Marcelino Rodríguez de 20 pesetas 57 céntimos por gastos menores invertidos en las Casas Ayuntamiento en el mes de Octubre.

Quedar enterada la Corporación de una nota de Contaduría expresiva de los ingresos y pagos realizados en la semana anterior.

Reconocer á los menores, huérfanos de don Cárlos Vázquez y doña Eugenia Delgado, personalidad para el cobro de la pensión de 273 pesetas 75 céntimos asignadas en presupuesto.

Que se adicionen al padrón de vecinos pobres á varias personas que lo han solicitado.

El señor Concejal Varo y Güeto anuncian que tratan de ocuparse en la sesión próxima de asuntos relacionados con la conservación y arreglo de la vía pública y policía urbana y rural y también sobre consumos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 13

Presidencia
del señor Alcalde don Juan B. Pérez Mataix

En esta sesión se acordó:

Autorizar á Diego Pérez Ruiz para que instale un puesto de venta de carne de ave á la entrada de la plaza, sujetándose á las condiciones que la comisión señale.

Que se practique una información para comprobar á quien corresponda las herramientas y efectos que se utilizaron en las obras del cementerio por el contratista don José Panadero y Luque.

Se acordó que pase á la comisión correspondiente una solicitud de don José Panadero pidiendo se le conceda en propiedad, mediante el pago de la diferencia, una sepultura adquirida temporalmente.

Moción del señor Concejal Varo pidiendo que se reuna la comisión que ha de informar sobre la solicitud de don Joaquín Navarro, y en cuanto á los reempiedros de calles opina que

debe contratarse en subasta la ejecución de las obras ó nombrar una brigada que cuide de este servicio como ocurre en otros pueblo. En cuya virtud se acuerda que se tenga en cuenta para que en su día la comisión de presupuestos, al formar el ordinario, puede proponer lo que juzgue conveniente.

Otra moción de los señores Susbielas y Güeto denunciando abusos cometieos por el contratista del alumbrado, siendo contestada por la presidencia de un modo satisfactorio.

El Concejal señor Güeto ocupándose de la interpelación que tiene anunciada sobre asuntos de consumos, dice que por falta de todos los datos necesarios deja de hacerlo en este momento, pero para ocuparse con la debida atención de este asunto pide que venga á la sesión próxima la documentación relacionada con el reparto del extrarradio y conciertos llevados á cabo.

A propuesta del señor Susbielas se acordó con relación á la expendición de carnes dolientes que la cantidad que por este concepto se haya cobrado de más ingrese en la bolsa de quiebras.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 20

Presidencia
del señor Alcalde don Juan B. Pérez Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprober el acta de la anterior.

Que pase á la comisión correspondiente la cuenta del importe de libros con destino al servicio del Registro civil.

Aprobar una cuenta de los gastos ocurridos en el alumbrado para la banda de música del mes de Octubre último.

Que se pague con cargo al capítulo de imprevistos 25 pesetas 25 céntimos á la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Que se recuerde á la presidencia de la dicha Asociación el asunto relacionado con la reveindicación de la vereda "Pozo de la Lanza.„

Declarar cesante á Francisco Ortega González del cargo de oficial matarife y nombrar para su reemplazo á Diego Maestre y González (menor.)

Que se entreguen á don Francisco Cabello de Riera los expedientes instruidos por débitos de contribuciones contra Agustin Portero y José Arroyo, para que en nombre del Ayuntamiento los continúe y termine con arreglo á derecho.

Aprobar una cuenta á favor del Notario don Antonio Góngora, importante 20 pesetas, por honorarios y papel suplido en original y copia de la escritura de poder á favor de don Manuel Castroverde, apoderado de este Ayuntamiento, librándose expresada cantidad contra el capítulo de imprevistros.

Que se adicionen al padrón de vecinos pobres á varios individuos que lo solictan.

Aprobar una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario para acudir á las obras de reempiedros de calles.

El Concejal señor Güeto hizo uso de la palabra ya que tiene todos los antecedentes á la vista sobre asuntos de consumos, conciertos particulares y otros; intervienen los Concejales Barranco y Susbielas, siendo contestados por el señor Presidente; ratifican todos los expresados y se acuerda que el presente Secretario forme un estado de los conciertos llevados á cabo, con expresión de las bases y antecedentes que se han tenido en cuenta, y los presente á la Corporación para resolver.

Dejar sin efecto lo dispuesto en sesión del 30 de Octubre anterior respecto de las introducciones de harinas y que por ahora y en tanto otra cosa no se mande continue abierto el fielato central hasta las siete de la noche con el personal necesario, y que llegada esa hora no se admita al adeudo nada más que el pescado.

Que por los medios legales se obligue á los Regidores para que asistan á las sesiones.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 27

Presidencia
del señor Alcalde don Juan B. Pérez Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de los ingresos y pagos verificados durante la semana última.

Que se devuelva de nuevo á la Administración de Hacienda el padrón de cédulas personales del año corriente, por no existir medios hábiles de hacer la rectificación interesada.

La Corporación quedó enterada de un oficio que dirije la Presidencia de la Comisión provincial mediante la cual participa haber quedado constituida, y acordó se conteste en términos de justa reciprocidad.

Que la cerca de la casa calle Santa Brígida número 15 y el corralón de la Puerta de Aguilar, sean demolidos la parte ruinosa, en término de diez días, toda vez que amenazan peligro á los transeuntes.

Aprobar varias cuentas presentadas por el maestro de obras, de jornales y materiales in-

Ministerio de Cultura 2024